



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

ACUERDO No. 002 ENERO 20 de 2026

Por el cual se autoriza al Rector de la Institución Educativa EUDORO GRANADA del Municipio de Armenia, Quindío, para contratar hasta el monto de 20 SMMLV, para la administración de los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con las directrices del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa EUDORO GRANADA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo No. 144 de la ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de mayo de 2015, Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10 y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Directivo, aprobar la contratación de servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.5 numeral 7. (Decreto 4791/2008 Art. 5, numeral 7).

Que es función del Consejo Directivo, aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.5 numeral 9. (Decreto 4791, art 5 numeral 9)

Que el Consejo Directivo, debe autorizar al Rector, para el arrendamiento de los bienes muebles e Inmuebles de la Institución Educativa; en conformidad al Art 2.3.1.6.3.5 numeral 8 Decreto 1075/2015. (Art 5 numeral 8 decreto 4791/2008).

Que el Consejo Directivo debe autorizar la contratación de Servicios Técnicos y profesionales, que requiera la Institución prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo a actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.11 numeral 11. (Decreto 4791/2008, art 11 numeral 11.)

Que en el rubro de Servicios Profesionales – Honorarios y en el rubro de Servicios técnicos, existe la Disponibilidad Presupuestal y de Tesorería para asumir dichos compromisos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Rector como Ordenador del Gasto, en concordancia con los Artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV, de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado mediante el Acuerdo No. 09 de noviembre 25 de 2025, el respectivo Flujo de Caja y los Proyectos Educativos de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.
Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

vigencia fiscal, debidamente aprobados por el Consejo Directivo como parte integral de la Planeación financiera y Presupuestal de la Institución Educativa **EUDORO GRANADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles, de las diferentes sedes de la Institución Educativa **EUDORO GRANADA**, del Municipio de Armenia, Quindío, vigencia **2026**.

ARTICULO TERCERO. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo, hasta los 20 S.M.M.L.V.

ARTICULO CUARTO. Autorizar al Rector para la contratación de servicios Técnicos y Profesionales, que requiera la Institución Educativa **EUDORO GRANADA**, del Municipio de Armenia, Quindío, para su normal funcionamiento durante la vigencia **2026**, hasta los 20 S.M.M.L.V.

Algunos de estos servicios son:

1. Servicios profesionales de contador, con sujeción a las normas y principios de la contratación estatal y sin ningún tipo de relación laboral que implique erogación por acreencias laborales.
2. Servicios técnicos
3. Servicios de apoyo a la gestión administrativa.
4. Servicios para el desarrollo de los diferentes Proyectos.


ARTICULO QUINTO. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

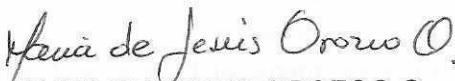
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se aprueba en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

CONSEJO DIRECTIVO


LUIS MARINO GALLEGO MURILLO
Rector


JOSE JULIAN OSPINA CEBALLOS
Representante Docentes


MARIA DE JESUS OROZCO Q.
Representante Docentes


PAOLA CRISTINA HENAO C.
Representante Padre de Familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUDORO GRANADA

Reconocimiento Oficial mediante Resolución No. 0899 de diciembre 07 de 2004, modificada en su artículo primero por la Resolución No. 2017 de noviembre 10 de 2006 y ampliación de servicios mediante Resolución No. 500 de marzo 02 de 2017.

Registro DANE 163001000728 - NIT. 801.003.927-1
ARMENIA - QUINDÍO

EILYN GABRIELA GUERRERO N.
Representante Padre de Familia

JOSE LEONARDO CORRALES P.
Representante Estudiantes

JEAN VILLEGAS FRANCO R.
Representante Exalumnos

MARIA EUGENIA LONDOÑO P.
Representante Sector Productivo